

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA**

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2019

Señor

Gerente del Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. 268-CENACINTELIGENCIA-2019 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2” .

Respetuosamente y en atención al envío de las ofertas presentadas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. 268-CENACINTELIGENCIA-2019 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2” , me permito emitir evaluación técnica en los siguientes términos:

ASPECTOS TÉCNICOS PARA EVALUAR	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	METAL LINE SAS	GRANADOS Y CONDECORACIONES
2.4.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.4.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



OBSERVACIONES

La empresa **AMBO IMPORTACIONES S.A.S**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, por lo que se requiere subsanar en los términos de ley la siguiente documentación:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El comité técnico evaluador recuerda que el numeral 2.4.1 de la invitación pública requiere acreditar experiencia a través de contratos suscritos y ejecutados donde conste el recibo a entera satisfacción, como se muestra:

*“Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe **acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 7.”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, se indica que en la oferta solo se aportó un contrato celebrado con DIRECCION NACIONAL GAULA MILITARES No. 031 del 13 de mayo de 2019 con plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2019, por lo que no se evidencia que el mismo se haya ejecutado al 100%. Así las cosas, se solicita allegar aclaración y/o soportes sobre el aspecto observado, toda vez que no se evidencia el cumplimiento total del requisito en mención.

Adicional, se requiere allegar el contrato suscrito, toda vez que se buscó el proceso en SECOP II pero no fue posible encontrar el contrato en estado firmado.

Nota: el oferente debe allegar subsanación de la experiencia únicamente del contrato relacionado en la oferta inicial, toda vez que en caso de que el contrato sea modificado por otro se podría considerar como mejoramiento de oferta.

GARANTÍA TÉCNICA: Se solicita al oferente allegar cumplimiento de la garantía técnica conforme las condiciones establecidas en la invitación pública, toda vez que el documento aportado no corresponde a lo requerido en el proceso.

TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA: Se solicita al oferente allegar cumplimiento del término garantía técnica conforme las condiciones establecidas en la invitación pública, toda vez que el documento aportado no corresponde a lo requerido en el proceso.

La empresa **METAL LINE SAS**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, por lo que se requiere subsanar en los términos de ley la siguiente documentación:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El comité técnico evaluador recuerda que el numeral 2.4.1 de la invitación pública requiere acreditar experiencia a través de contratos suscritos y ejecutados donde conste el recibo a entera satisfacción, como se muestra:



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



“Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 7.” Negrilla y subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, se indica que en la oferta solo se aportó un contrato celebrado con CENAC - REGIONAL FLORENCIA No. 067 del 06 de junio de 2018 con plazo de ejecución de 45 días, Así las cosas, se solicita allegar soportes emitidos por la entidad contratante donde se evidencie el recibo a entera satisfacción del objeto contratado.

CONCLUSIÓN

1. La empresa AMBO IMPORTACIONES S.A.S, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, hasta que subsane en los aspectos requeridos en los términos de ley.
2. La empresa METAL LINE SAS, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, hasta que subsane en los aspectos requeridos en los términos de ley.
3. La empresa GRANADOS Y CONDECORACIONES, se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección.

Firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Técnico evaluador



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co

